PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	***Prestar los servicios para la implementación del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo como apoyo de higiene y seguridad industrial hysi para desarrollar el plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para el centro de la construcción de la regional valle, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la dirección general, grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo empresa laboral saludable del SENA, en la vigencia 2020.***
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Nivel de educación: Profesional universitario. Titulo de Pregrado: Profesiones afines al objeto y obligaciones contractuales. Titulo de posgrado: No requiere. Formación: Certificar curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión (3 módulos), Curso Sistema de Gestión de Ambiental y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar formación como Auditor en cualquiera de estas normas. Certificar curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo actualizado y Licencia en Seguridad y Salud Actualizada*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses de experiencia específica en la implementación y mantenimiento de cualquiera de los Sistemas de Gestión Ambiental y/o en Seguriad y Salud en el Trabajo.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de* ***VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($27.192.000).*** *Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a)* **Once (11)** pagos iguales por los meses de **Febrero a Diciembre de 2020**, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.472.000)** cada uno
PLAZO:	hasta el ***31 de Diciembre de 2020.***
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Santiago de Cali*
SUPERVISOR:	*Coordinadora de formación profesional, Coordinación de Formación Profesional Integral.*
ORDENADOR DEL PAGO:	Beatriz Eugenia Cobo Garcia, Subdirectora (e) de Centro.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de la Construcción de la Regional Valle del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

En el Centro de la Construcción de la Regional Valle, surge la necesidad de contratar una persona que brinde apoyo en la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Seguridad y Saluen en el Trabajo y de Energía, apoyando las acciones de sensibilización, capacitación e inducción y reinducción al personal administrativo e instructores en el Sistema, programar, realizar y docmentar las visitas de verificació ingternaas para establecer portunidades de mejoras frente al Sistema; dado que en su planta no cuenta con personal suficiente para el desarrollo de estas labores. De esta manera, el objetivo de la contratación es Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en las subsedes adscritas pertenecientes al Centro de la Construcción para un periodo de once (11) meses, de la vigencia 2020.

00357

29 ENE. 2020

GTH-F-075 V.04

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de la Construción, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar acciones de sensibilización, divulgación, capacitación e inducción/ reinducción al personal administrativo e instructores sobre el sistema de gestión ambiental, de energía y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Identificar, apoyar y gestionar la ejecución de las actividades necesarias para los tramites ambientales aplicables al Centro de Formación y sus sedes adscritas, así como la identificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos legales ambientales, de energía y de Seguridad y Salud en el Trabajo y la estructuración de estudios previos y el apoyo técnico en la supervisión de contratos relacionados con la gestión ambiental, de energía y de Seguridad y Salud en el Trabajo, atendiendo criterios técnicos y normativos.
3. Programar, realizar y documentar las visitas de verificación y/o auditorías internas, a las instalaciones de las sedes a cargo o que sean designadas desde la Dirección General, para establecer oportunidades de mejora que aseguren el cumplimiento de los lineamientos institucionales y los requisitos legales ambientales, de energía y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Liderar la implementación del programa de sostenibilidad ambiental, Plan Anual de Trabajo de SST, los controles operacionales, los simulacros, las inspecciones planeadas y las capacitaciones y sensibilizaciones en materia ambiental, de energía y de SST de las dependencias a cargo.
5. Realizar la consolidación de informes de gestión requeridos por la Entidad, los entes de control relacionados con los sistemas de gestión ambiental, de energía, de SST, el COPASST y el Comité Primario de Centro.
6. Reportar oportunamente los resultados de la medición, análisis, evaluación de los indicadores de desempeño ambiental, energético, de Seguridad y Salud en el Trabajo y asegurar la conservación de la información documentada como evidencia de los resultados.
7. Asegurar que la información documentada requerida por los sistemas de gestión ambiental, de energía y de Seguridad y Salud en el Trabajo sea reportada con oportunidad, calidad y pertinencia, en temas tales como peligros y riesgos, aspectos e impactos ambientales, riesgos, oportunidades, contexto, revisión energética, insumos de revisión por la Dirección, planes de saneamiento, planes de residuos, planes de contingencia y demás documentación requerida por los sistemas de gestión ambiental, de energía y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Cumplir las obligaciones definidas para este rol que se encuentren descritas en la información documentada de sistema integrado de gestión de la entidad.

Nota: Se anexan obligaciones generales en el anexo No. 2

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($27.192.000).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) **Once (11)** pagos iguales por los meses de **Febrero a Diciembre de 2020**, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.472.000)** cada uno, amparado con el CDP No 220 de 09 de enero de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de Riesgos en el anexo No. 3

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: cargo - Coordinadora de formación profesional, área – Coordinación de Formación Profesional Integral.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X____NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el grupo de Contratación revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Santiago de Cali a los

Beatriz Eugenia Cobo Garcia
Subdirectora (e) de Centro

Proyecto: Amanda Londoño Parra, Coordinadora de Formacion Profesional
Reviso: Ana Beatriz Morante Esquivel, Abogada – Direccion Regional

Anexo 1: Análisis del Sector
Anexo 2: Obligaciones Generales del contratista
Anexo 3: Matriz de Riesgo

00357
29 ENE. 2020

GTH-F-075 V.04

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:**

Prestar los servicios para la implementación del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo como apoyo de higiene y seguridad industrial hysi para desarrollar el plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para el centro de la construcción de la regional valle, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la dirección general, grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo empresa laboral saludable del SENA, en la vigencia 2020.

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80- Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	11- Servicios de Recursos Humanos.

3. **ASPECTOS GENERALES**

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

00357
29 ENE. 2020

FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO	EDUCACION	EXPERIENCIA RELACIONADA
Prestar los servicios para la implementación del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo como apoyo de higiene y seguridad industrial hysi para desarrollar el plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para el centro de la construcción de la regional valle, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la dirección general, grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo empresa laboral saludable del SENA, en la vigencia 2020.	Educación: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en las subsedes adscritas pertenecientes al Centro de la Construcción	Experiencia relacionada: Entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses de experiencia específica en la implementación y mantenimiento de cualquiera de los Sistemas de Gestión Ambiental y/o en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
775 de 2019	EDGAR ALEXANDER SALAS CHACUA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SUBSISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO APOYO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL HYSI PARA DESARROLLAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE GESTION...	11 meses	$ 26.000.000	Contratación Directa

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA

Subdirectora (e) de Centro

Proyecto: Amanda Londoño Parra, Coordinadora de Formación Profesional
Reviso: Ana Beatriz Morante Esquivel, Abogada – Dirección Regional

0035

29 ENE. 2020

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; **12)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las

00357
29 ENE 2020

GTH-F-075 V.04

obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIÓN	PRODUCTO
1. Acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.	Planilla presentada con el informe mensual contractual
2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.	Evidenciar el cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales. (pausas activas, uso de los elementos)
3. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestas al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato	Formatos de entrega y devolución de elementos asignados, velando siempre por su buen uso
4. Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales; ejecutando su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso.	Listados de asistencia, registro fotográfica, actas entre otros.

ANEXO No. 3

SENA	**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**	10/01/2020 Página 1 de 1 Clasificación de la Información PÚBLICA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar si, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a las bajo responsable	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargos parafiscales que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se pueden ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que pueden generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejen información a fin de canalizar la misma	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de incumplimiento, parcial o total del contrato.	Ausencia de consecución de los objetos requeridos por el SENA.	3	2	5	Alto	SENA	Seguimiento del supervisor de la realización efectiva y cabal de las obligaciones contractuales y hacer valer la garantía de incumplimiento y declaración del siniestro.	1	1	2	Bajo	No	SENA y Contratista	Acta de inicio	Acta de liquidación.	A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, el area y/o Direccion Regional donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

0 0 3 5 7
29 ENE. 2020

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA- VALLE DEL CAUCA
CONSIDERANDO

Que la Subdirectora (e) del Centro de la Construcción de la Regional Valle, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la Construcción de la Regional Valle y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de la Construcción para ejecutar el siguiente objeto: "**Prestar los servicios para la implementación del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo como apoyo de higiene y seguridad industrial hysi para desarrollar el plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para el centro de la construcción de la regional valle, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la dirección general, grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo empresa laboral saludable del SENA, en la vigencia 2020.**", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en la ciudad de Cali, a los

AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO
Directora Regional (e)
SENA Valle

VoBo. María Julia Quejada Moya
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Amanda Londoño Parra – Coordinadora de Formación Profesional
Revisó: Ana Beatriz Morante Esquivel, Abogada – Dirección Regional

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

00357
29 ENE. 2020

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora (e) del Centro de la Construcción de la Regional Valle, requiere la contratación por **Prestar los servicios para la implementación del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo como apoyo de higiene y seguridad industrial hysi para desarrollar el plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para el centro de la construcción de la regional valle, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la dirección general, grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo empresa laboral saludable del SENA, en la vigencia 2020.**

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar, la **Prestar los servicios para la implementación del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo como apoyo de higiene y seguridad industrial hysi para desarrollar el plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para el centro de la construcción de la regional valle, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la dirección general, grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo empresa laboral saludable del SENA, en la vigencia 2020.**

Que de acuerdo con certificación expedida por la Dirección Regional del SENA Valle, en la planta de personal no existe personal suficiente por lo que implica la contratación de los servicios personales para atender la actividad anteriormente mencionada,

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación por **Prestar los servicios para la implementación del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo como apoyo de higiene y seguridad industrial hysi para desarrollar el plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para el centro de la construcción de la regional valle, de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la dirección general, grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo empresa laboral saludable del SENA, en la vigencia 2020..**

Plazo de Ejecución: Once (11) meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2020.

Valor de la contratación: **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($27.192.000).**

CDP No: 120 del 09 de enero de 2020.

Se expide en Santiago de Cali,

Aura Elvira Narváez Agudelo
Directora Regional (e)
SENA Valle

00357
29 ENE. 2020

Proyectó: Amanda Londoño Parra – Coordinadora de Formación Profesional
Revisó: Ana Beatriz Morante Esquivel, Abogada – Dirección Regional

ANEXO

PLAN DE CONTRATACIÓN CENTRO DE LA CONSRTUCIÓN-VALLE

Regional: VALLE
Centro: CENTRO DE LA CONSRTUCIÓN-VALLE
Periodo: 2020

Programa: CENTRO DE LA CONSRTUCIÓN-VALLE

No.	AREA / PROCESOS (Bienestar al	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO A	Cantidad de	No. De	Fechas Previstas		Costo	Costo Total	
					Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
1	Apoyo para el proceso de Direccionamiento Estratégico del Centro de la Construcion vigencia 2020	Prestar los servicios para la implementación del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo como apoyo de higiene y seguridad industrial hysi para desarrollar el plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para el centro de la construcción de la regional valle. de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la dirección general, grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo empresa laboral saludable del SENA, en la vigencia 2020.	1	11,0	01/02/2020	31/12/2020	$ 2.472.000	27.192.000	Educación: Nivel de educación: Profesional universitario. Titulo de Pregrado: Profesiones afines al objeto y obligaciones contractuales. Titulo de posgrado: No requiere. Formación: Certificar curso de Modelo Integrado de Planeación y Gestión (3 módulos). Curso Sistema de Gestión de Ambiental y/o de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar formación como Auditor en cualquiera de estas normas. Certificar curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo actualizado y Licencia en Seguridad y Salud Actualizada Experiencia relacionada: Entre dieciocho (18) y veinticuatro (24) meses de experiencia especifica en la implementación y mantenimiento de cualquiera de los Sistemas de Gestión Ambiental y/o en Seguriad y Salud en el Trabajo.
		TOTAL	1					27.192.000	

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO

Proyectó: Amanda Londoño Parra
Coordinadora de Formación Profesional

00357

29 ENE. 2020

Comunicación Electrónica

Fecha	09/01/2020 9:35:53 a. m.	Radicado	9-2020-000105	NIS	2020-02-001185

Destinatario

Dependencia Destinatario	761040	GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO
Regional Destinatario	76	VALLE
Funcionario Destinatario	* MARIA JULIA QUEJADA MOYA	
Email Destinatario	MJQUEJADA@SENA.EDU.CO	

Asunto

Asunto	SOLICITUDES PRESUPUESTALES
Descripción del Asunto	SOLICITUD CDP

Texto

PARA: Profesional Maria Julia Quedjada Moya, Coordinadora Grupo Administrativo Mixto IP: 22616
DE: Subdirectora (e) Centro de la Construcción
ASUNTO: Solicitud CDP

Teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Digeneral, envio solicitud de CDP:

Posición del Gasto:	C-3903-1300-14-0-3903025-02
Recursos:	10
Código del Producto:	3903025
Cód. del rubro:	020202008
Nombre Producto:	SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
Dependencia:	922809
Objeto	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL SUBSISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA GESTION EN EL CENTRO CONSTRUCCION DE LA REGIONAL VALLE, EN VIGENCIA 2020.
Valor:	$27.192.000.

Remitente

Dependencia Remitente	769226	CENTRO DE LA CONSTRUCCION
Regional Remitente	76	VALLE
Funcionario Remitente	* (E) BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA	
Email Remitente	BEATRIZ.COBO@SENA.EDU.CO	

Anexos

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario	CENTRO DE LA CONSTRUCCION
Email Destinatario	VALLCONSTRUC@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	JHON ALEXANDER ROSERO RODRIGUE
Email Destinatario	JAROSERO@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	AMANDA LONDOÑO
Email Destinatario	ALONDONOP@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	MARITZA VIAFARA
Email Destinatario	MVIAFARA@SENA.EDU.CO

00357
29 ENE. 2020

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmviafara	MARITZA VIAFARA PAYAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-922810	CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	2020-01-09-11:49 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	220	**Fecha Registro:**	2020-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-922810 CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto
Uso Caja Menor	Ninguno				
Valor Inicial:	27.192.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	27.192.000,00
Saldo x Comprometer:	27.192.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	220	**Fecha Registro:**	2020-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	RENGLON CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS (PCUIN)	SITUAC.	RUBRO OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922809 CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE - SALUD OCUPACIONAL	C-3803-1300-14-0-3803025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA	Nación	10	CSF						
					Total:	27.192.000,00	0,00	27.192.000,00	27.192.000,00	0,00

Objeto:	VIGENCIA 2020

MARIA JULIA QUEJADA MOYA

COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

29 ENE. 2020 00357

REGIONAL VALLE

CERTIFICACION PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

C E R T I F I C A:

Que mediante Resolución No.76-13315 del 13 de diciembre del 2019, se adoptó el Plan de Adquisición de la Regional Valle para la vigencia 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a Contratar está incluido dentro del Plan de Adquisiciones.

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO APOYO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL HYSI PARA DESARROLLAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL VALLE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE SE EMITAN DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y QUE HACE PARTE DEL MODELO EMPRESA LABORAL SALUDABLE DEL SENA.

Para Constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días de enero del 2020

EFRAIN BERNAL BERNAL

Elaboro: Claudia Patricia Montalvo – Grupo de Contratación

00357

29 ENE. 2020

REGIONAL VALLE

CERTIFICACION PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

C E R T I F I C A:

Que mediante Resolución No.76-13315 del 13 de diciembre del 2019, se adoptó el Plan de Adquisición de la Regional Valle para la vigencia 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a Contratar está incluido dentro del Plan de Adquisiciones.

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMO APOYO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL HYSI PARA DESARROLLAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS PARA EL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REGIONAL VALLE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE SE EMITAN DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL, GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y QUE HACE PARTE DEL MODELO EMPRESA LABORAL SALUDABLE DEL SENA.

Para Constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días de enero del 2020

EFRAIN BERNAL BERNAL

Elaboro: Claudia Patricia Montalvo – Grupo de Contratación

00357

29 ENE. 2020